

Aprobado por RJE 5384/14



**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA  
RED IBEROAMERICANA DE ENFERMERÍA**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

**Y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
ARGENTINA.**

La **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, con domicilio en Toesca N° 1783, comuna y ciudad de Santiago de Chile, representada por su Rector, Excmo. don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, cédula nacional de identidad N° 8.350.066-2, en adelante "Ucen" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en General Pinto N° 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector Excmo. don **ROBERTO M. TASSARA**, cédula nacional de identidad N° 5.394.959, en adelante "U.N.C.P.B.A."

**CONSIDERANDO**

- I. Que las entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
- II. Que las entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito de la salud en general y de la Enfermería de su región en particular, a través del establecimiento de programas académicos, de investigación y extensión.
- III. Que tal como lo expresa la cláusula séptima del convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería, las nuevas Instituciones que deseen adherirse a la Red, podrán hacerlo a través de la firma de un convenio de adhesión con la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, institución coordinadora.

Con este fin, las instituciones acuerdan celebrar un convenio de adhesión para la incorporación a la "Red Iberoamericana de Enfermería", que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Finalidad del acuerdo**

La U.N.C.P.B.A. y la Ucen, acuerdan la incorporación de esta última a la Red Iberoamericana de Enfermería, tal como lo expresa el convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería (Anexo I), en su Cláusula **Séptima. Nuevos Socios.**

**SEGUNDA. Derechos y Deberes de la Universidad a Incorporarse.**



*f*

La Ucen acepta sin condicionamientos ni reservas la totalidad de las cláusulas contenidas en el convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería (Anexo I), los cuales a partir de la rúbrica del presente convenio, tendrán total vigencia y validez, al mismo nivel de las Universidades que ya forman parte de la misma.

**TERCERA. Representantes en la Red.**

Como representante de la Ucen será doña Doris Sequeira Daza, Dra. En Gerontología Social, Docente de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Representante se pondrá en contacto regularmente, con los colegas representantes de las demás instituciones participantes de la Red, con el fin de apoyar el desarrollo de la misma.

**CUARTA. Condiciones financieras.**

No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en dos (2) ejemplares, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando una en poder de cada parte.



**Rafael Rosell Aiquel**  
Rector

Universidad Central de Chile

Santiago,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto M. Tassara".

**Roberto M. Tassara**  
Rector

Universidad Nacional del Centro de la  
Provincia de Buenos Aires

Argentina,

